



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO**

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por diez (10) años de servicio”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, el artículo 17 del Decreto 2023070004796 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023 llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar

Que mediante Decreto 2023070004796 del 27 de octubre de 2023, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25,30, 35 y 40 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso

*[Firma manuscrita]*

*"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"*

remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de "oro" e igualmente se hará entrega de unos incentivos de turismo a través de la Caja de Compensación Familiar para los siguientes empleados públicos, así

- Los empleados públicos que cumplen 25 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplen 30 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 75% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplan 35 y 40 años de servicio al Departamento de Antioquia, se les otorgará un beneficio del 100% de un salario mínimo mensual legal vigente

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 18 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**Artículo Primero:** Conferir la distinción de "Antigüedad en el servicio" por diez (10) años de servicio, continuos o discontinuos a los siguientes empleados públicos

Alirio Mojica García	98505659
Álvaro Antonio Vélez Cardona	70811256
Ana Lucía Martínez Santana	21509555
Andrea Milena Olaya Caro	43491980
Andrés Felipe Ochoa Plaza	1039457264
Astrid Arroyo Genes	39423214
Benjamín Canoles Julio	73142526
Carlos Alberto Betancur Saldarriaga	98554050
Carlos Alberto Ortiz Ospina	71490525
Carlos Andrés Correa Martínez	1032246992
Catalina Jiménez Henao	43279241
Idalia Amparo González Giraldo	21911302

*"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"*

Catherine de León Marín	1152200704
Claudia Milena Torres Saldarriaga	43161209
Eison Casas Mosquera	71222054
Eliana María Gaviria Bolívar	43166554
Elizabeth Hernández Guzmán	32256021
Elvia del Socorro Estrada	43713124
Erika Hernández Bolívar	32298444
Iván Darío Higueta Sucerquia	1027963721
Jaime Alexander Gallego Grisales	1040732250
Jaiver Antonio González Muriel	71647966
Javier Eduardo Reyes Germán	15647223
Jenifer Marín Calderón	1036221351
Jesús Horacio Cardona García	98574262
Jhon Alberto Valdés Suárez	8031824
Jhonatan Estiven Restrepo Gil	1039451226
José Darío Velázquez Agudelo	70811152
José Gustavo Idárraga Vergara	3602893
Leidy Alejandra López	1017155675
Leydi Marian Ramírez Soto	1045137967
Liliana María Agudelo Pabón	1047995939
Luis Alberto Garavito Alvarado	98652000
Luz Amanda Ramírez Otálvaro	21526580
María del Rosario Arteaga Urango	39155854
María Elena Restrepo Molina	1128418732
María Verónica Tobón Ramírez	1017141186
Maryori Sánchez Henao	43464438
Mónica María Ospina Gómez	43581844
Nancy Amparo Navarro Cortés	43556516
Nicolás Mauricio Caro Restrepo	98520896
Nidian Yancelly Aristizábal Giraldo	32105456
Nora María Castañeda Oquendo	32275417
Paola Andrea Gómez Llano	43207905
Patricia Elena Cano Salazar	43506780
Paula Andrea Hincapié Arias	39453879
Pedro Manuel Noriega Noriega	71375485
Rosa Mery García Gaviria	43433736
Verónica Viloria Patiño	1000659838
Víctor Osvaldo Mora Quirama	71370025
Weimar Jaen Ramírez Henker	15385659
Wilfer Fabián Castro Rodríguez	1036779366
Yudy Amparo Gómez Tobón	42790797
Yudy Amparo Jaramillo Betancur	43610838



"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por diez (10) años de servicio"

**Artículo Segundo:** En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante diez (10) años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio" la cual consiste en el otorgamiento de tres (3) días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar a partir de la fecha y hasta el 11 de diciembre del 2025

**Parágrafo:** El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

**Artículo Tercero:** El presente decreto rige a partir de su publicación

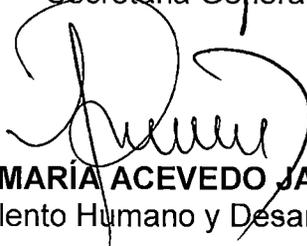
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



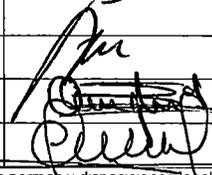
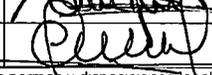
**ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO**  
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Isabel Cristina Mejía Florez - Profesional Especializada		11-Diciembre-2024
	Lilibeth Guzman Zuñiga – Profesional Especializado		
Reviso y aprobo	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		11 Diciembre-2024
	Rodrigo Alberto Mendoza Vega - Subsecretario de Talento Humano		11-Diciembre-2024
	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control		11-Diciembre-2024
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez - Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico		11-Diciembre-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			